

ANEXO III

Don/Doña,
con domicilio en, y documento nacional de
identidad número

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado
funcionario/a del Cuerpo/Escala, que no ha
sido sometido/a a sanción disciplinario o condena penal que impida
en su estado el acceso a la función pública.

En..... a de de 200....

20346 *ORDEN EHA/3935/2004, de 22 de noviembre, por la
que se corrigen errores de la Orden EHA/3693/2004, de
10 de noviembre, por la que se hace pública la convoca-
toria de puestos de trabajo (14/04), por el proce-
dimiento de libre designación.*

Por Orden EHA/3693/2004, de 10 de noviembre publicada en
el Boletín Oficial del Estado n.º 275 de 15 de noviembre, se hizo
pública la convocatoria de puestos de trabajo (14/04) para proveer
por el procedimiento de libre designación.

Advertido error en el Anexo I, se transcribe a continuación la
siguiente rectificación:

En la página 37592, el puesto núm. de orden 12, en la Secreta-
ria de Estado de Economía, Gabinete, debe suprimirse.

Madrid, 22 de noviembre de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden
EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria, Juana María
Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

20347 *ORDEN EHA/3936/2004, de 26 de noviembre, por la
que se anuncia convocatoria pública (15/04), para
proveer puestos de trabajo por el sistema de libre
designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984,
de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,
modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedi-
miento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacio-
nan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes
bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser
solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos
para el desempeño de los mismos.

Estos podrán solicitar por orden de preferencia los puestos que
se incluyen en el anexo I.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, una para
cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, a la Ilma.
Sra. Subsecretaria de Economía y Hacienda (Subdirección General
de Recursos Humanos, calle Alcalá, 9, 4.ª planta, 28071 Madrid), en
el anexo II en el que se alegarán los méritos que se consideren oportu-
nos.

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro
de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su currículum
vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos
de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios
y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de
manifiesto, y harán constar detalladamente las características del
puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince
días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de
esta Orden, y se presentarán en los Registros y oficinas previstos en
el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen
Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-
nistrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7
de mayo, Boletín Oficial del Estado del 22 de mayo. Estas últimas
oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de
las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Quinta.—Los nombramientos derivados de la presente convoca-
toria, cuya resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado,
deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la
finalización del de presentación de solicitudes; dicho plazo podrá
prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será
de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funciona-
rio o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al
servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del
día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa
que en cada caso corresponda.

Sexta.—Los funcionarios públicos en servicio activo deberán
adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio y Orga-
nismo distinto del convocante, certificado extendido por la Unidad de
personal donde se encuentre destinado, especificando el grado per-
sonal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de
trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efecti-
vos reconocido para el cómputo de trienios.

Séptima.—Contra la presente orden, que pone fin a la vía admi-
nistrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposi-
ción en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su
publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso con-
tencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados
Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y
del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de
julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 26 de noviembre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden
EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria, Juana María
Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Humanos.